



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153 -2021-MPC

Contumazá, 04 de octubre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la persona de Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro: norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, setiene lo siguiente:

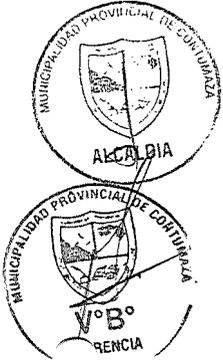
I) Que, la persona de Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero, el 23 de setiembre del 2021 con el expediente signado con el N° 2384 solicitó subvención económica por servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva. para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0344-2021-MPC/GDS, de fecha 23 de agosto del 2021, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, sugiriendo el monto de Doscientos con 00/100 Soles(S/ 200.00) para financiar el pago del nicho del fallecido Segundo Pedro León Chun, esposo de Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero.

III) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0376-2021-MPC/GPP, de fecha 26 de agosto del 2021, da a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto Doscientos Soles (S/ 200.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica;

IV) Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 361-2021-MPC/GAF, de fecha 27 de agosto del 2021, recomienda el otorgamiento del apoyo económico a la administrada Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero, en la modalidad de subvención económica a personas naturales, previo pronunciamiento legal respectivo;

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

subvención formulada por la persona de Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios por el monto que asciende a la suma de Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 200.00) a fin de cubrir el gasto parcial de nicho de su suegra fallecido esposo Segundo Pedro León Chun;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º. parte final. de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792. y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por servicios funerarios presentado por la persona de ELVIA ROCIO DEL PILAR PITA MOSTACERO mediante el expediente signado con el N.º 2384; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios. cuyo monto asciende a la suma de Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 200.00). a favor de la persona natural ELVIA ROCÍO DEL PILAR PITA MOSTACERO, a fin de cubrir los gastos parciales de nicho de del fallecido SEGUNDO PEDRO LEÓN CHUN, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas. bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que la beneficiaria Elvia Rocío del Pilar Pita Mostacero, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General. se notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá. para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE